



LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-107S80801-002-16 PARA LA ADJUDICACION DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES.

El Instituto Veracruzano de las Mujeres, a través de su Departamento Administrativo y con fundamento en el artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 9, 26 fracc. II, 27 fracc. III, 49, 51, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave; artículo 186 Fracción III y demás relativos del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 4 fracción II incisos a) y b) del Decreto que establece el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por parte de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 28 fracción XIV de Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de las Mujeres, expide las siguientes:

BASES

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LA LICITACIÓN

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la Contratación del Servicio de Fotocopiado para las oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres en Xalapa, Ver., conforme a las especificaciones, características y cantidades establecidas en el Anexo Técnico de las presentes bases.

Para la contratación del servicio objeto de este procedimiento, el Instituto Veracruzano de las Mujeres cuenta con disponibilidad presupuestal en la partida número 32300002 “arrendamiento de equipo de fotocopiado” proveniente del fondo Estatal.

Asimismo para llevar a cabo la presente contratación y en cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, se cuenta el Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. ED-SSE/D-0293/2016 y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión No. 107T/00013CG/2016, ambos los emitidos la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

El procedimiento de contratación será llevado a cabo bajo el siguiente itinerario:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Invitación	9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas 22 de marzo del 2016	Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	18:00 horas 31 de marzo del 2016	Sala de Juntas del Departamento Administrativo
Fallo	18:00 horas 01 de abril del 2016	Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales
Notificación del Fallo	11:00 a 17:00 horas 04 de abril del 2016	
Firma de Contrato Abierto	18:00 horas 05 de abril del 2016	
Entrega de la Fianza	A más tardar 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato	



SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

I) Vigencia del Contrato: a partir del **05 de abril al 31 de diciembre de 2016;**

II) Pago: mensualmente, mediante depósito electrónico dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de la factura debidamente requisitada, ante la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales;

III) Lugar para la prestación del servicio: Oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres sito en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa, Ver.

IV) Facturación: deberá ser a nombre del Instituto Veracruzano de las Mujeres, con RFC: IVM-070110-CL5 y domicilio fiscal en Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver.

V) Sostenimiento de precios: por un término mínimo de 20 días hábiles contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones **aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.**

VI) Adendum: En base al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones estatal, se podrá pactar la ampliación, siempre y cuando no represente más del 20 por ciento de la partida, y que el proveedor sostenga en la ampliación el mismo precio pactado originalmente y se hará dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

TERCERA.- El presente procedimiento estará a cargo de una Comisión de Licitación integrada por las y los servidores públicos CC. L.A.E. Lindbergh de Jesús Clemente Andrade, Jefe del Departamento Administrativo, Dra. Deyanira Pérez Hernández, Subdirectora de la Promoción de la Igualdad; Mtra. Martha Patricia Colorado, Subdirectora de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal; CP. Adrián III Casas Salazar, Jefe de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. María Guadalupe Montes de Oca Torres, Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos y C.P. Blanca Estela Rendón Hernández, Jefa de la Oficina de Recursos Financieros; quienes fungen como **PERSONAL** del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Jefe del Departamento Administrativo de este Instituto.

A los actos concernientes al procedimiento de licitación se invitará al Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno el Mtro. Roberto González Díaz, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz.

CAPÍTULO II ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

CUARTA.- Solo se admitirá una proposición por participante y cada uno de estos entregará sus proposiciones por escrito en papel membretado del licitante, en dos sobres cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno la proposición técnica y el otro la proposición económica, mismos que serán abiertos en la fecha, hora y lugar que más adelante se menciona, además **deberán firmarse de manera autógrafa, cada una de las hojas que la integran, así como los sobres**



que las contienen por parte del licitante o su representante legal, quien en este caso es el que contará con facultades legales para asumir las obligaciones que de esta Licitación se generen, elaborándola conforme a los criterios siguientes:

PROPOSICIÓN TÉCNICA

Deberá incluir dentro de su proposición técnica lo siguiente:

I.- Una sola proposición por la partida única en idioma español, impresa en papel membreteado de la empresa, específicamente para esta licitación, sin tachaduras o enmendaduras y con la descripción clara de la misma.

II.- La Proposición Técnica deberá señalar de manera clara y precisa **sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción completa del servicio de fotocopiado; la omisión de este requisito, será motivo de descalificación.**

III.- Deberán presentar escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, **“bajo protesta de decir verdad”**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **anexo N°. 1; la omisión de este requisito, será motivo de descalificación.**

IV.- Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz - Llave y de no encontrarse en los impedimentos de contratación que estipula su artículo 45, conforme al **anexo N° 2; la omisión de este requisito, será motivo de descalificación.**

V.- En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación; **la omisión de este requisito, será motivo de descalificación.**

VI.- Para el caso de ser persona moral escrito **“bajo protesta de decir verdad”**, que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna; **la omisión de este requisito, será motivo de descalificación.**

VII.- Garantizar mediante escrito **“bajo protesta de decir verdad”** que los servicios que proporcionará, solicitados en el anexo técnico serán llevados a cabo con **CALIDAD, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y PRONTITUD**, además de que cumplen satisfactoria y cabalmente las especificaciones requeridas; **la omisión de este requisito, será motivo de descalificación**

VIII.- Copia de la Identificación Oficial con fotografía del licitante o de su representante legal de la empresa participante.

IX.- Escrito señalando el domicilio de la empresa en que podrá recibir las notificaciones que deriven de la presente licitación, así como el teléfono, fax y correo electrónico.

X.- Fotocopia del Registro Vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz; **la omisión de este requisito, será motivo de descalificación.**

XI.- Fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes, donde se constata el giro comercial.



XII.- Escrito mediante el cual, el licitante manifieste mediante carta compromiso que de resultar adjudicado suministrará el mantenimiento preventivo, correctivo, refacciones y servicio técnico gratuito, así como el tonner necesario no excediéndose en un plazo de 4 horas hábiles para el funcionamiento de la fotocopidora, así mismo se obligará a cambiar los equipos por otros similares dentro del término de 24 horas a partir de realizado el reporte o reportes de fallas constantes o mala calidad en la impresión de las fotocopias.

XIII.- Escrito en formato libre donde se manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos, condiciones y clausulado.

XIV.- En caso de ser adjudicado, deberá presentar escrito en donde se compromete a realizar la instalación de los equipos al día siguiente a la firma del contrato en un horario de 9:00 a 19:00 hrs.

Cada uno de los documentos que integren las proposiciones deberá venir firmado de manera autógrafa, como lo especifica la Normativa.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Deberá incluir dentro de su proposición económica lo siguiente:

I.- En la Proposición Económica deberá manifestar por escrito que será en Moneda Nacional (pesos mexicanos) y a Precio Fijo, contener los precios unitarios y globales, desglosando el importe por concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan; **Anexo 3.**

En caso de discrepancia entre precio unitario y global se tomará como válido el unitario.

II.- Escrito de aceptación de pago electrónico conforme al **anexo No. 4**

III.- Escrito donde mencione sus condiciones de contratación, deberán ajustarse a lo señalado en la base segunda de la presente licitación.

CAPÍTULO III RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

QUINTA.- La Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevará a cabo el día **31 de marzo de 2016 a las 18:00 horas**, en la sala de juntas del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 2º piso del edificio con domicilio en la Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa, Ver. Dicho acto se llevará a cabo con o sin la asistencia de los licitantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano de Control Interno, conforme al Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz - Llave. **Toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la junta de presentación y apertura de proposiciones no será aceptada.**

Las proposiciones podrán presentarse personalmente o enviarse por servicio postal o de mensajería certificada a la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del edificio con domicilio que en el párrafo anterior se señala, en el entendido de que toda Proposición extemporánea a la fecha y hora del Acto de Recepción y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas no será admitida, ni aceptada por lo que para cualquier aclaración **comunicarse al teléfono y fax, 01 (228) 817-10-09 y 817-07-89, ext. 1203.**



SEXTA.- Para el caso de las personas licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o al representante o apoderado legal que firme las proposiciones, **deberá presentar al momento de su registro** la documentación siguiente:

a) Copia del instrumento público donde conste su poder o carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de Identificación oficial del otorgante y del aceptante.

b) Identificación oficial vigente con fotografía en original y copia de quien asiste en representación.

SÉPTIMA.- La adjudicación se efectuará por partida única al proveedor que cumpla con las especificaciones, características y cantidades de los servicios requeridos en las presentes bases y en el Anexo Técnico de las mismas y garantice al convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, y los precios sean exactamente los mismos, debido a que el contrato se adjudicará por partida única por tratarse de un servicios, la comisión de licitación decidirá a que proveedor se le adjudicará mediante el procedimiento de insaculación, lo anterior en términos del artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz - Llave.

OCTAVA.- Así mismo queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. El Órgano de Control Interno vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad, y demás leyes, lo anterior de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz - Llave.

NOVENA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

CAPÍTULO IV FALLO DE LA LICITACIÓN

DÉCIMA.- El Fallo de la Licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor proposición recibida, adjudicándose el contrato a favor de ésta, dicho documento será emitido en las instalaciones de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales el **día 04 de abril de 2016** a partir de las **11:00 horas**, posterior a ello **la notificación del fallo por escrito** se llevará a dentro del término de tres días hábiles posteriores al acto de apertura de proposiciones, en citado documento se designará al proveedor que prestará el servicio de fotocopiado durante el periodo establecido en el Anexo Técnico de las presentes bases, asimismo se hará constar las proposiciones admitidas y las no aceptadas, así como las razones por las que fueron desechadas y el lugar que ocuparon en el multicitado concurso. Además de lo anterior, se publicará vía internet de acuerdo a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO V SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Que realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Que incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y su anexo técnico.

En el caso de incurrir en las hipótesis de los incisos a) y b) adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señala la base vigésima cuarta y el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

CAPÍTULO VI PREFERENCIA ADJUDICACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- Los proveedores con residencia fiscal en el Estado de Veracruz, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

CAPITULO VII SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

DÉCIMA TERCERA.- El contrato de los servicios requeridos se adjudicará al licitante que presente las mejores condiciones, para el Gobierno del Estado de Veracruz y al Instituto Veracruzano de las Mujeres.

DÉCIMA CUARTA.- El licitante adjudicado o su representante legal deberán comparecer ante la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de las Mujeres, para suscribir el contrato el día **05 de abril de 2016** a las 18:00 hrs De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y, la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

DÉCIMA QUINTA.- En caso de que resulte(n) adjudicado(s) en la presente licitación, deberá(n) presentar al momento de la firma del contrato, la documentación siguiente:

Persona moral:

- a) Original y fotocopia simple para cotejo del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas.



- b) Original y fotocopia simple para cotejo del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- c) Original y fotocopia simple para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Original y fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- e) Escrito “**bajo protesta de decir verdad**” que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- f) Original y fotocopia para cotejo del formato del último pago de impuestos efectuado, donde compruebe que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones.
- g) Fotocopia simple y vigente del Registro del Padrón de Proveedores, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Persona física:

- a) acta de nacimiento certificada y fotocopia simple para cotejo.
- b) Original y fotocopia simple para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Original y fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- d) Original y fotocopia para cotejo del formato del último pago de impuestos efectuado, donde compruebe que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones.
- e) Fotocopia simple y vigente del Registro del Padrón de Proveedores, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Además de lo anterior, ambos tipos de personas, deberán presentar los siguientes dos documentos: **primero.- La constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, y segundo.- La constancia emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales.** Los documentos señalados deberán tener como mínimo **30 días** de haber sido expedidos, por lo que **la omisión en la presentación de cualquiera de estos será impedimento para la celebración del contrato;** lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz – Llave.

El Instituto Veracruzano de las Mujeres, podrá pactar con sus proveedores la ampliación mediante Adendum de los contratos formalizados sean estos de bienes o servicios, siempre y cuando la adenda se lleve a cabo dentro de los seis meses posteriores a la fecha de firma del contrato, no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplié y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz – Llave.

DÉCIMA SEXTA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los servicios requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las



obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del **10% (DIEZ POR CIENTO)**, del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado y en caso de no entregarla en el plazo establecido para tal fin, será causa de rescisión del contrato, conforme a la redacción siguiente:

Ante: La Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para garantizar por: (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de: (\$ número y letra) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de _____, suscrito con Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través del Instituto Veracruzano de las Mujeres del Estado de Veracruz-Llave, en fecha _____ y relativo a _____ con un monto total de _____ sin incluir el impuesto al Valor Agregado .- Esta fianza tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la recepción total del servicio por parte del Instituto Veracruzano de las Mujeres del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.- La compañía afianzadora expresamente declara: A) que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato; B) en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de la entrega de los bienes o servicios a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos; C) La institución afianzadora acepta expresamente a someterse al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito indispensable orden expresa de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; E) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza; F) la empresa afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del Instituto Veracruzano de las Mujeres del Gobierno de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará por un año posteriores a la fecha de la recepción formal de los servicios por parte del beneficiario así como los gastos accesorios.

En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad jurídica y legal de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA POLIZA DE FIANZA" *Fin del texto.*-----

CAPÍTULO VIII RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SÉPTIMA.- El Instituto Veracruzano de las Mujeres podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurran razones de interés público, en términos de lo dispuesto en los art. 79, 80, 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.



CAPÍTULO IX DECLARACIÓN DE DESIERTA LA LICITACION

DÉCIMA OCTAVA.- La Entidad convocante podrá declarar desierta la presente licitación simplificada en los siguientes casos:

- I.** No haya licitantes;
- II.** Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III.** Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas;
- IV.** No lo permita el presupuesto;
- V.** Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI.** Se presente un caso fortuito o fuerza mayor.

Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente.

DÉCIMA NOVENA.- La convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO X RECURSO DE REVOCACION

VIGÉSIMA.- Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO XI DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contempla que los proveedores y licitantes, se conducirán de conformidad con la buena fe y prudencia debida. Son infracciones:

- I.-** Proporcionar a la institución información falsa o documentación alterada;
- II.-** Incumplir con los términos del contrato;
- III.-** Lesionar el interés público o la economía de la Institución;
- IV.-** Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V.-** Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- VI.-** Injustificadamente, y por causas que les sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- VII.-** No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación; y
- VIII.-** Las demás previstas por la Ley y en otros ordenamientos aplicables.



CAPÍTULO XII PENAS CONVENCIONALES

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las penas convencionales aplicarán con motivo del atraso en la entrega de los servicios, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso, en la entrega de los servicios, la que no excederá del monto de la fianza de cumplimiento del contrato y será cuantificada en relación a los días de atraso de los servicios no prestados de manera oportuna de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz – Llave.

Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

CAPÍTULO XIII SANCIONES

VIGÉSIMA TERCERA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo, ó contrato de la presente licitación serán las siguientes de conformidad a lo establecido en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato correspondiente dentro del término establecido para ello, incumpla en los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra del convocante o lesione el interés público y la economía se aplicara:

Artículo 73.- A los proveedores o licitantes que infrinjan esta Ley se aplicara las siguientes sanciones:

- I. Multa de cien hasta mil días salarios mínimos general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en la que se comete la infracción; y
- II. Prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

Artículo 74.- Al proveedor que en forma reiterada, infrinja las disposiciones de esta Ley se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.

Artículo 75.- Las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.

CAPÍTULO XIV MODIFICACIONES A LAS BASES

VIGÉSIMA CUARTA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas.

Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su anexo técnico, deberán comunicarl



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE VERACRUZ

IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES

a la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 2º piso del edificio con domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020 de esta ciudad o bien llamar al teléfono 01-228 817-10-09 y 817-07-09 ext. 1203.

ATENTAMENTE
Xalapa, Ver. a 22 de marzo de 2016

L.A.E. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE
Jefe del Departamento Administrativo
del Instituto Veracruzano de las Mujeres



MODELO DE CONTRATO No. **IVM/DARMySG/---/2016** RELATIVO A LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES** A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**” REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **LIC. LINDBERGH DE JESUS CLEMENTE ANDRADE**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL _____, DE CONFORMIDAD CON LAS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El día XX de marzo del presente, “**EL INSTITUTO**” a través del Departamento Administrativo, se remitieron las invitaciones y bases para participar en el procedimiento de **Licitación Simplificada** por **No. LS-107S80801-002-16 Para la Contratación del Arrendamiento de Equipos de Fotocopiado para las Oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres**, publicándose éstas en CompraNet, en la página www.ivermujeres.gob.mx y haciéndole entrega a los proveedores participantes de las mismas.-----

- II. El día 29 de marzo de 2016, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicada la empresa denominada _____ en la única partida del procedimiento.-----

- III. En cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. _____ y el Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión con numeral _____ ambos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.-----

DECLARACIONES

I.- Declara “EL INSTITUTO” que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con fundamento en el artículo 2 de la Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.-----

I.2.- Tiene atribución para celebrar el presente contrato en términos de lo que establece el artículo 8 fracción XVIII de la Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.-----

I.3.- La facultad del Jefe del Departamento Administrativo para suscribir el presente contrato, se establece en lo dispuesto por los artículos 28 fracción XVI del Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de las Mujeres, y el artículo 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.4.- “EL INSTITUTO” se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con su correspondiente Registro Federal de Contribuyente CLAVE IVM07011CL5.-----



I.5.- Tiene como domicilio para efectos de este contrato el sitio en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Colonia Francisco Ferrer Guardia. C.P. 91020, de esta ciudad, misma que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.-----

II.- Declara “EL PROVEEDOR” que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Publica No. _____, pasada ante la fe del Notaria (o) Pública _____, el (la) Lic. _____ de la ciudad de _____, Ver., debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, su existencia legal rige desde el____, sección de comercio, a fojas de la ___ a la ___ y del libro ___, con fecha _____ y que el número de Registro Federal de Contribuyentes que le corresponde es el de _____.

II.2.- Su representante legal, el _____, ciudadano de Nacionalidad Mexicana, dispone de las facultades legales suficientes para celebrar este contrato, situación que acredita con la Escritura Publica No. _____ pasada ante la fe del Notario Público No. ___ el Lic. _____ de la ciudad de _____, ___, y que su registro federal de contribuyentes es el _____.

II.3.- Tiene la capacidad jurídica, necesaria para contratar obligaciones al cumplimiento total de los términos de este contrato y que dispone desde luego, de una buena organización y de los elementos materiales, técnicos y humanos, contando además con personal debidamente capacitado y con la experiencia necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato.-----

II.4.- El objeto social dentro del comercio, tiene como principal actividad la compra, venta, consignación y distribución de equipos de copiado, dar en arrendamientos la propiedad de toda clase de bienes muebles propios o ajenos necesarios para sus fines, por lo que puede cumplir con el objeto del contrato, con las modalidades, calidad y cantidad que fueron pactadas con “**EL INSTITUTO**”.-----

II.5.- Conoce en su integridad, las características de los servicios que “**EL INSTITUTO**” contrata a través de este documento, puesto cuenta con la experiencia, recursos necesarios y disponibles, para llevar a cabo el cumplimiento de lo contratado a entera satisfacción.-----

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de las leyes vigentes que imposibilitan a las empresas a contratar con el Sector Publico.-----

II.7.- Para los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio legal para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la _____ No. _____, Col. _____ en la ciudad de _____, _____.-----

III.- Declaran las partes que:

III.1.- Que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o vicios en su consentimiento y que las obligaciones adquiridas son firmes expresiones de su voluntad.-----

II.2.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad que poseen para



formalizar el presente acto, a través de sus respectivos representantes legales, y han resuelto libremente celebrar este contrato al tenor de las siguientes:-----

C L A U S U L A S

Primera.- Objeto.- “EL PROVEEDOR” se compromete y se obliga por este contrato a prestar los servicios de fotocopiado para las diversas áreas que integran el Instituto Veracruzano de las Mujeres, de acuerdo a las siguientes características y condiciones:

- a) Servicio de fotocopiado a con la utilización de los equipos: _____ modelo _____ serie _____; marca _____ modelo _____ serie _____; en lo sucesivo **“LAS COPIADORAS”**.
- b) Cubrir el total de los materiales de consumo para llevar a cabo el servicio de fotocopiado, a excepción del papel.
- c) Cobrar un importe total de copias por cada mes, conforme a la lectura del medidor de la fotocopiadora a precio fijo por copia de \$____ centavos por cada copia más IVA B/N y \$____ por cada copia más IVA a color.
- d) **“EL PROVEEDOR”** programará **“LAS COPIADORAS”** para que compute todas las impresiones como copias por mes.
- e) **“EL PROVEEDOR”** tomará lectura a los medidores de la fotocopiadora dentro de los últimos diez días de cada mes.
- f) De acuerdo con las necesidades que pudieran surgir, al amparo de las cláusulas del presente contrato, podrá darse en arrendamiento maquinas adicionales, sustituir la fotocopiadora por otra o cambiar su lugar de ubicación.
- g) **“EL PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar mantenimiento técnico a **“LAS COPIADORAS”** en un plazo inmediato no mayor a 24 horas a partir del reporte respectivo, sin que genere costo a **“EL INSTITUTO”**, así como consumibles necesarios (excepto papel).

Segunda.- Pago.- El monto por la presente contratación será por la cantidad de \$____ (**_____ M.N.**), más **I.V.A. por cada copia blanco y negro y \$____ (_____ 00/100 M.N.) más IVA por cada copia a color**, por el número que indique el medidor de las copiadoras, por mensualidad vencida después de la fecha de instalación de la copiadora, dentro de los 10 días siguientes a la presentación de las factura correspondiente que haga **“EL PROVEEDOR”** a favor del **INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES** con **RFC IVM070110CL5** y domicilio fiscal en Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver.. El pago se hará mediante transferencia bancaria o cheque nominativo a favor de **“EL PROVEEDOR”** el cual se entregará en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”** en el domicilio que ha quedado señalado en la cláusula tercera del presente documento. -----

Tercera.- Instalación de “LAS COPIADORAS”.- El lugar de la instalación de las copiadoras será en el Instituto Veracruzano de las Mujeres sitio en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Veracruz. -----

Cuarta.- Vigencia del contrato.- “EL PROVEEDOR” se compromete y se obliga a prestar el servicio de fotocopiado durante el periodo comprendido del 05 de abril al 31 de diciembre de 2016.-----



Quinta.- Materiales de Consumo.- “EL PROVEEDOR” proporcionará los materiales de consumo como son: el polvo impresor y/o cartucho impresor (tóner) y el revelador que la fotocopiadora requiera para su operación.-----

Sexta.- Propiedad.- “EL PROVEEDOR” conservará en todo tiempo y lugar la propiedad exclusiva de “LAS COPIADORAS” y si fueran embargadas o en cualquier otra forma gravadas por cualquier acreedor de “EL INSTITUTO” éste será responsable exclusivo para ello, para tal supuesto, “EL INSTITUTO” se obliga a liberar y sacar en paz, a salvo e indemnizar a “EL PROVEEDOR” por los daños y perjuicios que se le causen y coadyuvar con las gestiones judiciales o extrajudiciales que lleve a cabo para obtener el levantamiento o gravamen o la reivindicación de “LAS COPIADORAS” o ambos, según sea el caso.-----

Séptima.- Cambio de Lugar.- Queda prohibido a “EL INSTITUTO” mover “LAS COPIADORAS” de domicilio y del lugar de instalación, salvo que obtenga previamente autorización por escrito de “EL PROVEEDOR”. Para el caso de presentarse cambio de domicilio se deberá notificar con la debida anticipación para el trámite correspondiente, en cuyo caso se ajustará al siguiente procedimiento:

- Solicitud respectiva de “EL INSTITUTO” la cual deberá constar por escrito, deberá dar respuesta “EL PROVEEDOR”. En un término de tres días hábiles a partir de serle presentada, en caso contrario, se tendrá por autorizada la petición, debiendo proporcionar servicio técnico en el nuevo domicilio de instalación.-----

Octava.- Energía eléctrica.- “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el suministro de energía eléctrica con el voltaje necesario para el correcto funcionamiento de “LAS COPIADORAS” objeto de este contrato.-----

Novena.- Mantenimiento.- “EL PROVEEDOR” se obliga a mantener “LAS COPIADORAS” en buen estado de uso y funcionamiento y es la única autorizada para realizar los ajustes y reparaciones que se hagan necesarios como consecuencia de la prestación del servicio, que incluirán refacciones y mano de obra. -----

Décima.- Terminación anticipada.- “EL INSTITUTO” conviene que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad legal cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados.-----

Décima Segunda. Rescisión.- “EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Lo anterior de conformidad con el artículo 79 de la de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz – Llave.-----

Décima Tercera. Garantía.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la calidad del bien, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento y todas las obligaciones pactadas, “EL PROVEEDOR” deberá entregar, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior y de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de



Veracruz – Llave. Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La fianza deberá estar vigente a partir de su expedición y hasta que termine la vigencia del contrato.
- b) Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos artículo 178, 282 y 283 118 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- c) Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el cumplimiento del contrato.
- d) La póliza sólo podrá cancelarse a petición por escrito del Instituto Veracruzano de las Mujeres a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.
- e) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.-----

Décima Cuarta.- Sanciones. “EL PROVEEDOR” acepta que cuando por causas imputables al mismo no cumpla con la prestación del servicio adjudicado, en los términos y fecha convenidos de acuerdo a los pedidos solicitados, a que se le apliquen las siguientes penas convencionales:

El importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso, en la entrega de los servicios, la que no excederá del monto de la fianza de cumplimiento del contrato y será cuantificada en relación a los días de atraso de los servicios no prestados de manera oportuna de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz – Llave.-----

Décima Quinta.- Responsabilidad objetiva.- Si con el motivo del servicio de fotocopiado “**LAS COPIADORAS**” sufrieran pérdida o deterioro será responsabilidad exclusiva de “**EL INSTITUTO**” salvo, el caso fortuito o fuerza mayor, asimismo será responsable por los daños y perjuicios u otros, que se le cause a “**LAS COPIADORAS**” como consecuencia de su mal uso o abuso por parte de los empleados.-----

Décima Sexta.- Reconocimiento contractual.- El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja por lo tanto sin efecto, cualquier otra negociación u obligación entres estos hecha con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo; manifestándose de igual forma que en la celebración del presente contrato no existe vicio alguno del consentimiento. -----

Décima Séptima.- Jurisdicción.- Para el efecto de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se sujetan al clausulado del mismo y lo no estipulado se regirá por las disposiciones de la legislación Civil y Administrativa vigente en el Estado de Veracruz, así como por aquellas legislaciones aplicables al caso, según la materia del acto que se formaliza en este documento; para el caso de controversia y de cualquier acción que se derive, las partes acuerdan sujetarse a los tribunales competentes del Distrito Judicial de Xalapa – Enríquez, Veracruz, por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o de cualquier otra causa.-----

Leído que fue el presente contrato, las partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad, al margen y al calce, a 05 de abril de 2016, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz.



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE VERACRUZ

IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES

Por “EL INSTITUTO”

Lic. Lindbergh de Jesús Clemente
Andrade
Jefe del Departamento Administrativo y
Representante Legal

Lic. Adrián III Casas Salazar
Jefe de la Oficina de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Por “EL PROVEEDOR”

C. _____
Representante Legal



LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-107S80801-002-16 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS
1	2	FOTOCOPIADORA	<p>Equipo de fotocopiado que cuente con las siguientes capacidades: Velocidad de impresión: Máximo 35 ppm 2. Escanea ambos lados de un documento, de dos lados en un solo paso (Doble Lector). Copiado de credenciales Poniendo ambos lados al frente de una hoja. Copiado e Impresión desde charolas diferentes imprime copias tomando una de cada charola. Tamaño papel: Máximo Legal (14" x 8.5"), mínimo A5R (5.5" x 8.5") Capacidad de papel: 500 hojas, (cajones expandibles para 3,100 hojas) Que cuente con tarjeta de red que permita la conexión de equipos de cómputo para impresión y escaneo de documentos. Fotocopiado e impresión de documentos laser en blanco y negro</p>
2	2	FOTOCOPIADORA	<p>Equipo de fotocopiado que cuente con las siguientes capacidades: Velocidad de impresión: Máximo 25 ppm 2. Escanea ambos lados de un documento, de dos lados en un solo paso (Doble Lector). Copiado de credenciales Poniendo ambos lados al frente de una hoja. Copiado e Impresión desde charolas diferentes imprime copias tomando una de cada charola. Tamaño papel: Máximo Tabloide (11" x 17"), mínimo A5R (5.5" x 8.5") Capacidad de papel: 500 hojas, (cajones expandibles para 3,100 hojas) Que cuente con tarjeta de red que permita la conexión de equipos de cómputo para impresión y escaneo de documentos. Fotocopiado e impresión de documentos laser en blanco /negro y color.</p>

TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN INCLUIR: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REFACCIONES Y MANO DE OBRA.

ATENTAMENTE
Xalapa, Ver., a ___ del mes de ___ 2016

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante.



ANEXO N°. 1

**L.A.E. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES
P R E S E N T E**

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la Licitación Simplificada N° **LS-107S80801-002-16** relativa a **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO** en nombre y representación de: (persona física o moral).

Nº. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Delegación o Municipio:

Teléfonos:

Entidad federativa:

Correo Electrónico:

Fax:

Nº. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membreteado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO N° 2

**L.A.E. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada No. **LS-107S80801-002-16** relativa a **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Ver., a ____ del mes de ____ 2016

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-107S80801-002-16 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO**

ANEXO No. 3

N° DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CANTIDAD CON LETRA				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

ATENTAMENTE
Xalapa, Ver., a ____ del mes de ____ 2016

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante



ANEXO No. 4

**L.A.E. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito proporcionar a Usted la información necesaria, para que los pagos a que tengamos derecho, se efectúen a través de transferencia bancaria.

Nombre del proveedor o razón social:
Teléfono(s) de la empresa (con lada y/o extensión):
Banco:
Sucursal:
Población:
Nombre de la persona responsable de la cuenta:
Cargo en la empresa:
Nombre del representante legal:
Teléfono(s) del representante legal
Correo electrónico:
Fecha de trámite:
Número de cuenta (clave 18 dígitos):

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Ver., a ____ del mes de ____ 2016

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante.